



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 011-2022
(De 25 de octubre de 2022)

Que establece normas para la regularización de la matrícula en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que producto del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional en el año 2020, se suspendieron algunas actividades administrativas de la Universidad Especializada de las Américas, entre ellas, los trámites correspondientes para el cobro de la matrícula a los estudiantes.

Que en atención a lo anterior, en mayo de 2020, mediante Acuerdo Administrativo N°008-2020 se establecieron normas sobre el cobro de la matrícula, entre ellas, la exoneración del pago del recargo del 10% en la matrículas de pregrado y grado del primer semestre 2020; se establecieron fechas topes para efectuar arreglos de pago; se contempló la posibilidad de considerar los casos especiales mediante evaluación de equipo interdisciplinario en el Decanato de Vida Estudiantil; se contemplaron exoneraciones del recargo a los grupos de posgrados activos y se instó a la solidaridad de los estudiantes que tuvieran las posibilidades de pago, entre otras disposiciones.

Que en junio de 2020 se modificó el Acuerdo Administrativo N°008-2020 mediante Acuerdo Académico-Administrativo N°005-2020, en el cual se exoneraron y suspendieron algunos rubros aplicable en el primer y segundo semestre de 2020, entre ellos, el recargo del pago de la matrícula de pregrado y grado; la suspensión de las asignaturas no impartidas de práctica universitaria de las Facultades de Ciencias Médicas y Clínicas y de Biociencias y Salud Pública; la exoneración de las asignaturas de laboratorios que no se estuvieran brindando; la exoneración del pago del carné estudiantil; la suspensión del pago del Seguro de Responsabilidad Civil; la exoneración del pago de la plataforma virtual en pregrado y grado y el pago del recargo en las matrículas de posgrado a grupos activos, entre otras medidas.

Que el Acuerdo Académico - Administrativo N°005-2020 también aprobó que las deudas pendientes, correspondientes a matrículas de semestres anteriores, fueran sumadas a la cuenta del primer semestre 2020.

Que en agosto de 2020 se aprobó, mediante Acuerdo Administrativo N°013-2020 una **beca extraordinaria por crisis sanitaria de carácter temporal** dirigido a estudiantes de pregrado y grado de la Universidad, aplicable a la matrícula del segundo semestre de 2020, siempre que los estudiantes demostraran condiciones desfavorables producto de la crisis sanitaria, mediante una evaluación socioeconómica del Decanato de Vida Estudiantil.

Que en marzo de 2021, mediante Acuerdo Académico y Administrativo, N°001-2021 se modificaron los Acuerdos del 2020 y se dictaron otras disposiciones sobre el cobro de la

matrícula, contemplándose otras medidas, como la exoneración del pago de rubros aplicables en el verano y primer semestre de 2021 en pregrado y grado.

Que el citado Acuerdo del 2021, adicionó otras normas, como el cobro de los costos por gestión tecnológica, como parte de los costos concurrentes en las carreras de pregrado, grado y posgrado que se impartieran en modalidad de enseñanza semipresencial y a distancia virtual, a partir del segundo semestre 2021; Además, se estableció en la modalidad presencial, el no cobro de la hora crédito por los laboratorios de docencia de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de dichas carreras a partir del segundo semestre de 2021. También se estableció que las deudas pendientes, correspondientes a matrículas de semestres anteriores, serían sumadas a la cuenta del primer y segundo semestre 2020, de la misma manera, el verano y primer semestre 2021.

Que no obstante las oportunidades dadas por la Universidad en virtud de las normas anteriormente citadas, se ha observado que 4,648 estudiantes han obtenido sus calificaciones y créditos sin haber generado el recibo y sus matrículas correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por ello, la Rectoría designó una comisión especial para estudiar los casos y presentar una propuesta para la regularización de la matrícula.

Que en la sesión del Consejo Académico y Administrativo, correspondiente al día 25 de octubre de 2022, la comisión especial designada, conformada por la Secretaría General, la Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Finanzas, presentaron la propuesta de disposiciones para la regularización de la matrícula en la Universidad Especializada de las Américas.

Que según los artículos 16 y 21, numeral 6 del Estatuto Orgánico, corresponde respectivamente al Consejo Académico, la aprobación de todos los asuntos relativos a la actividad académica y al Consejo Administrativo, aprobar el régimen de pago de matrícula, laboratorios y los servicios que ofrece la universidad, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** normas para la regularización de la matrícula en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Las normas que se dictan en este Acuerdo son aplicables tanto en la sede de Panamá como en las Extensiones Universitarias, y son las siguientes:

1. Los estudiantes que expresen y demuestren dificultades económicas que les impida el pago de la matrícula, serán evaluados como casos especiales por un equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. Se otorgarán hasta un máximo de 500 becas a estudiantes que demuestren condición económica compleja previo estudio socioeconómico por parte del equipo interdisciplinario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual participará un representante estudiantil.
3. Serán aplicables las disposiciones del Acuerdo Administrativo N°008-2004, que dictó normas sobre gestión de cobros y legalización de la matrícula.
4. A partir de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo y antes de la matrícula del primer semestre de 2023, todos los estudiantes con saldos pendiente (2020 al 2022), deberán realizar el proceso de regularización, el cual consiste en presentarse a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Departamento de Contabilidad para asumir los arreglos de pagos correspondientes ajustándose a las normas universitarias. Esta deuda deberá ser saldada a más tardar en diciembre de 2023.
5. En cada Facultad y Extensión Universitaria deben establecerse los controles necesarios y darse el seguimiento correspondiente de forma tal

que todos los estudiantes realicen el proceso de regularización de matrícula de sus semestres pendientes.

6. Los estudiantes que hayan recibido de forma directa, becas o ayudas económicas del IFARHU deberán presentarse para su regularización.
7. Se deberá comunicar a todos los actores académicos, administrativos y estudiantiles, el inicio de estas medidas de regularización del proceso de matrícula 2020-2022, de manera que se oriente debidamente al estudiante sobre las opciones con que cuenta para formalizar su matrícula.
8. La Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica permitirá la asignación de las notas a los estudiantes sin realizar la gestión de matrícula, pero se exigirá la generación de la preimpresa. Esta medida tendrá vigencia solamente hasta diciembre del 2022.

TERCERO: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad y en la página web, a fin de cumplir con su publicidad.

CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna M. Rueda M
Secretaria